

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN LABORAL

|                         |                                                                                                                                    |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE DE PROCESO:       | TUTELA                                                                                                                             |
| TUTELANTE:              | CLARA INES URBINA OREJUELA, KAREN LIZETH DAZA BOLAÑOS, JOHNATAN GARCIA ROSERO Y JOSE NILSON MORENO BONILLA                         |
| TUTELADOS:              | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - GRUPO DE LIQUIDACIONES I-, ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACION Y CARNICOS S.A. EN LIQUIDACIÓN     |
| VINCULADOS:             | YEYM MARISOL MOLINA VASQUEZ y TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACION Y CARNICOS S.A. EN LIQUIDACION |
| RADICACIÓN:             | 76001 22 05 000 2023 00077 00                                                                                                      |
| DERECHOS FUNDAMENTALES: | AL DEBIDO PROCESO Y AL MINIMO VITAL                                                                                                |
| TEMA:                   | ADMITE, VINCULA Y REQUIERE                                                                                                         |
| MAGISTRADA PONENTE:     | MARY ELENA SOLARTE MELO                                                                                                            |

AUTO INTERLOCUTORIO No. 248

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo pretendido en acción de tutela, conforme a lo previsto en el artículo 5º y 15 del Decreto 2591 de 1991, procederá el Despacho a asumir el conocimiento de la misma.

En consecuencia, SE **RESUELVE**:

1. **ASUMIR** el conocimiento de Acción de Tutela interpuesta por **CLARA INES URBINA OREJUELA, KAREN LIZETH DAZA BOLAÑOS, JOHNATAN GARCIA ROSERO Y JOSE NILSON MORENO BONILLA** -elevada por intermedio de su apoderado judicial, en contra del **GRUPO DE**

**LIQUIDACIONES I DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACION Y CARNICOS S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

2. **RECONOCER PERSONERIA** al abogado Alfredo Sampayo Beltrán identificado con T.P. No. 355.372 del CS de la J. en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. **VINCULAR** a la presente acción constitucional a la señora **YEYM MARISOL MOLINA VASQUEZ** y a los **TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACION Y CARNICOS S.A. EN LIQUIDACION**, en calidad de terceros con interés legítimo.
4. **REQUERIR**, a los accionados **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - GRUPO DE LIQUIDACIONES I-, ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACION Y CARNICOS S.A. EN LIQUIDACIÓN** y a los vinculados **YEYM MARISOL MOLINA VASQUEZ TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACION Y CARNICOS S.A. EN LIQUIDACION** para que se pronuncien acerca de los hechos y pretensiones de la acción de tutela, debiendo allegar copia de los soportes respectivos, en el término de dos (2) días a partir de la entrega de la comunicación.
5. **ORDENAR** a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** que publique en su página web el presente auto admisorio y la demanda constitucional de que trata, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en garantía del derecho de defensa de los intervinientes.
6. **ORDENAR** a la publicación del contenido de la presente providencia en la **página web de la Rama Judicial**, con el fin de informar y notificar a las personas indicadas en el ordinal tercero, sobre la acción de tutela de la referencia, en su calidad de terceros con interés legítimo, quienes tendrán un término de dos (2) días, a partir de la notificación, para rendir informe y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas.
7. Tener como pruebas los documentos aportados con la solicitud de amparo, con el valor probatorio que les corresponda según la ley.

8. **ORDENAR** mantener el expediente de la presente acción constitucional en la Secretaría General de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali hasta que se alleguen los informes o se cumplan los términos mencionados en esta providencia.
9. **NOTIFÍQUESE** de forma personal o por el medio más expedito, a las partes de este proveído, conforme a los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c3329994f1602840b868b479fd61ca8b926743a1d53fc8e24a310947f86d22**

Documento generado en 28/03/2023 05:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>